



y nueve de Setiembre último U.S. sin embargo revolviera lo que concurra procedente con la fecha tres de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho Juan Ponsualto Pareda - Uta Martina Portu - "Entendido por este Ayuntamiento Alameda". Se conforma con su contenido, y desde luego se remita en calidad del que debe dar con el expediente que lo motiva al Sr. Jefe Superior Político de la Prov. a los efectos conducentes.

En este caso Vice una Justancia de D.ª Ignacia Rebula Pareda como madre tutora de los hijos de D.ª Dionis Permisos para la venta de esta Bellon difuntos solicitada de este Ayuntamiento el correspondiente premio para vender en Heremogenea y Callejon del Pinar de S. Ginés la finca de tierra numerada cincuenta y dos de la segunda y gracia de la pertenencia de dicho finca. Entendido por esta Corporacion Alameda. Se concede el premio y licencia que se solicita por la referida D.ª Ignacia Rebula.

Todo lo cual acuerdo y firmo el mencionado Ayuntamiento Constitucional por autentico

